



Resolución Directoral

N° 01013-2023-MINAM/VMGA/DGGRS

Lima, 09 de noviembre de 2023

Vistos, la SUCE N° 2023144762 (Registro MINAM N° 2023018881) y el Informe N° 00444-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, presentada por la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20522570932, sobre la rectificación de error material en el Informe N° 00444-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA que dio origen al Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS- 00060-2023-MINAM/VMGA/DGRS; así como, el Informe N° 02228-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que el Ministerio del Ambiente (MINAM) es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos; asimismo, en el literal q) del mismo artículo se señala que es competente para *“Administrar y mantener actualizado el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, (...)”*;

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 102 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS) tiene como función *“Conducir el registro autoritativo de las Empresa Operadoras de Residuos Sólidos”*; asimismo, según los literales i) y j) del mismo artículo, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos también tiene como función *“Otorgar las autorizaciones de (...) otros actos o procedimientos administrativos bajo su competencia”* y *“Expedir resoluciones en asuntos de su competencia”*, respectivamente;

Que, según el artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones de Residuos Sólidos (DEAA) es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, encargada de evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionados con el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos; y, en esa línea, el literal a) del artículo 109 del mismo texto normativo establece que tiene como función *“Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM”*;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 del mismo cuerpo normativo se precisa que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, cabe precisar que en la doctrina se sostiene que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, “un error de expresión”, en la “redacción del documento”; en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, el 16 de marzo de 2023, la DGGRS del MINAM, inscribió a la empresa INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C. (en adelante, la empresa) en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, Registro Autoritativo de EO-RS) y emitió la Constancia de Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS- 00060-2023-MINAM/VMGA/DGRS (en adelante, Registro N° EO-RS- 00060-2023-MINAM/VMGA/DGRS), sustentada en el Informe N° 00444-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, autorizando el desarrollo de las operaciones de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito no municipal, consignándose como representante legal al señor Marco Antonio Enriquez García y como responsable técnico al ingeniero sanitario José Uriel Paredes Cabrera;

Que, el 17 de marzo de 2023, la empresa solicitó la rectificación del Informe N° 00444-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA del Registro N° EO-RS- 00060-2023-MINAM/VMGA/DGRS;

Que, mediante el Informe N° 02228-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA la administración advierte que se ha incurrido en un error material en el Informe N° 00444-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA del Registro N° EO-RS- 00060-2023-MINAM/VMGA/DGRS, en el extremo referido al nombre del representante legal en el numeral 1 , nombre de la empresa en el numeral 4 y el mes de la solicitud de inscripción en el numeral 6 consignada en el citado informe; toda vez que, se consignó como representante legal al señor Rildo Rafael Graus Reyes, el nombre de la empresa GRAUS & REYES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y el mes de la solicitud de inscripción 08 de enero de 2023, siendo lo correcto: representante legal al señor Marco Antonio Enriquez García, el nombre de la empresa INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C. y el mes de la solicitud de inscripción 08 de marzo de 2023; de acuerdo con lo solicitado por la empresa; asimismo, es de advertir que el error material involuntario generado por la administración no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión; en tal sentido, debe ser rectificadora, de acuerdo a lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 02228-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, resulta pertinente rectificar lo indicado en el párrafo precedente de la presente Resolución Directoral consignada en el Informe N° 00444-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA; por lo tanto, se debe corregir el error material involuntario en los siguientes términos:

Informe N° 00444-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA de fecha 14 de mayo de 2023:

DICE:

1. Con fecha 08 de marzo de 2023, mediante la Solicitud Única de Comercio Exterior (en adelante, **SUCE**) de la referencia, presentada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, **VUCE**), la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.** (en adelante, **la empresa**), representada por **Rildo Rafael Graus Reyes**, solicitó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**), para desarrollar la operación de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal.

DEBE DECIR:

1. Con fecha 08 de marzo de 2023, mediante la Solicitud Única de Comercio Exterior (en adelante, **SUCE**) de la referencia, presentada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, **VUCE**), la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES**

JODAIN S.A.C. (en adelante, **la empresa**), representada por **Marco Antonio Enriquez García**, solicitó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**), para desarrollar la operación de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal.

DICE:

4. En ese sentido, el resultado de la revisión de la información presentada mediante la SUCE de la referencia ha sido resumido en el “**Cuadro de verificación de requisitos**” anexo al presente Informe; en el cual se verifica que la empresa **cumple** con los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo citado en el párrafo precedente; por lo que, corresponde inscribir a la empresa **GRAUS & REYES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** en el Registro Autoritativo de EO-RS para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos, autorizando el desarrollo de la operación de **recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal**.

DEBE DECIR:

4. En ese sentido, el resultado de la revisión de la información presentada mediante la SUCE de la referencia ha sido resumido en el “**Cuadro de verificación de requisitos**” anexo al presente Informe; en el cual se verifica que la empresa **cumple** con los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo citado en el párrafo precedente; por lo que, corresponde inscribir a la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.** en el Registro Autoritativo de EO-RS para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos, autorizando el desarrollo de la operación de **recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal**.

DICE:

6. En el marco de la aprobación automática corresponde aprobar la solicitud presentada por la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.** el 08 de **enero** de 2023, referida a la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos; toda vez que, cumple con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo de “Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos” con Código N° PA21006ACB del TUPA del MINAM; según el detalle contenido en el “**Cuadro de verificación de requisitos**” anexo al presente Informe.

DEBE DECIR:

6. En el marco de la aprobación automática corresponde aprobar la solicitud presentada por la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.** el 08 de **marzo** de 2023, referida a la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos; toda vez que, cumple con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo de “Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos” con Código N° PA21006ACB del TUPA del MINAM; según el detalle contenido en el “**Cuadro de verificación de requisitos**” anexo al presente Informe.

De conformidad con lo dispuesto en los presentes considerandos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material involuntario incurrido en el Informe N° 00444-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA de fecha 14 de marzo de 2023 a favor de la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.**, en los extremos y términos señalados en el Informe N° 02228-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA; debiendo ser de la siguiente manera:

DICE:

2. Con fecha 08 de marzo de 2023, mediante la Solicitud Única de Comercio Exterior (en adelante, **SUCE**) de la referencia, presentada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, **VUCE**), la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.** (en adelante, **la empresa**), representada por **Rildo Rafael Graus Reyes**, solicitó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**), para desarrollar la operación de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal.

DEBE DECIR:

2. Con fecha 08 de marzo de 2023, mediante la Solicitud Única de Comercio Exterior (en adelante, **SUCE**) de la referencia, presentada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, **VUCE**), la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.** (en adelante, **la empresa**), representada por **Marco Antonio Enriquez García**, solicitó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**), para desarrollar la operación de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal.

DICE:

5. En ese sentido, el resultado de la revisión de la información presentada mediante la **SUCE** de la referencia ha sido resumido en el **"Cuadro de verificación de requisitos"** anexo al presente Informe; en el cual se verifica que la empresa **cumple** con los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo citado en el párrafo precedente; por lo que, corresponde inscribir a la empresa **GRAUS & REYES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** en el Registro Autoritativo de EO-RS para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos, autorizando el desarrollo de la operación de **recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal.**

DEBE DECIR:

5. En ese sentido, el resultado de la revisión de la información presentada mediante la **SUCE** de la referencia ha sido resumido en el **"Cuadro de verificación de requisitos"** anexo al presente Informe; en el cual se verifica que la empresa **cumple** con los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo citado en el párrafo precedente; por lo que, corresponde inscribir a la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.** en el Registro Autoritativo de EO-RS para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos, autorizando el desarrollo de la operación de **recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión no municipal.**

DICE:

7. En el marco de la aprobación automática corresponde aprobar la solicitud presentada por la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.** el 08 de **enero** de 2023, referida a la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos; toda vez que, cumple con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo de "Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos" con Código N° PA21006ACB del TUPA del MINAM; según el detalle contenido en el **"Cuadro de verificación de requisitos"** anexo al presente Informe.

DEBE DECIR:

7. *En el marco de la aprobación automática corresponde aprobar la solicitud presentada por la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.** el 08 de **marzo** de 2023, referida a la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos; toda vez que, cumple con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo de “Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos” con Código N° PA21006ACB del TUPA del MINAM; según el detalle contenido en el “Cuadro de verificación de requisitos” anexo al presente Informe.*

Artículo 2.- MANTENER subsistentes los demás extremos del Informe N° 00444-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA a favor de la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.**

Artículo 3.- NOTIFICAR a la empresa **INVERSIONES JODAIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES JODAIN S.A.C.**, la presente Resolución, así como el Informe N° 02228-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la misma, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
EDSON RANULFO HUMBERTO ESPINOZA MELENDEZ
Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2023018881

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **y5ccpn**